

Lima, 08 de Julio del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000213-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

Memorando N° 000583-2021/GOR/JR7AYA/RENIEC de fecha 02.jun.2021 emitido por la Jefatura Regional Ayacucho e Informe N° 000066-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 08.jul.2021 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000583-2021/GOR/JR7AYA/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000013-2021/WMN/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 01.jun.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallado en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la BAJA por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de los Bienes Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01,

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Ayacucho, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YMJS/MVVB/jsf

**ANEXO I -DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 213-2021/GAD/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
1	74220897-0164	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	KODAK	1503.020999	1.00	SEDE REGIONAL AYACUCHO	4		1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74220897-0549	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	310.00	SEDE REGIONAL AYACUCHO	4		1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74220897-0550	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	310.00	SEDE REGIONAL AYACUCHO	4		1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74220897-0575	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	310.00	ORA HOSPITAL CHINCHEROS SEDE REGIONAL AYACUCHO	4		1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74220897-0576	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	310.00	SEDE REGIONAL AYACUCHO	4		1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74220897-0577	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	310.00	SEDE REGIONAL AYACUCHO	4		1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74220897-0998	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	BENQ	9105.0301	312.00	SEDE REGIONAL AYACUCHO	4		1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74220897-1597	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	433.46	ORA URIPA SEDE REGIONAL AYACUCHO	4		1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74220897-1620	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	433.46	SEDE REGIONAL AYACUCHO	4		1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74220897-2221	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	200.00	SEDE REGIONAL AYACUCHO	4		1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74086350-3115	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL AYACUCHO	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74086350-3119	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL AYACUCHO	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74086350-3120	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL AYACUCHO	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO

14	74086350-3124	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL AYACUCHO	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74086350-3125	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL AYACUCHO	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					2,934.92				15	9.5000	0.0095		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo